



SELLO QVARTO. VENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS NOVENA  
TRES.

En la villa de Cuzco a quince de Julio de mill e setenta  
y tres, yo S. del Consejo, Justicia y R. M. de ella  
que aqui firmaron, juntos en forma de cabildo, en su  
sala capitular, como lo tienen de costumbre para  
tratar lo que pertenece al servicio de ambas Magestades,  
bien comun de esta Rep.<sup>ca</sup> decretaron lo siguiente.

Biose en este Ayuntamiento, un real titulo de propiedad  
uso y ejercicio de un oficio de escribano, librado en tran-  
scripcion de un real titulo, firmado de la Real Mano,  
y sellado, despachado en favor de D. Josef Alfonso  
Guezo Carrero, vecino de esta villa, con varias ca-  
lidades preheminentes, y prerrogativas, contenidas  
y por menor de claridad en dicho real titulo, en virtud  
de lo que se le obedeciendo como lo obedieren, con el debido  
respeto, y reverencia de costumbre, a lo mandado de  
cumpla Guarde y esculte, y por su virtud se compare  
ca dicho D. Josef, y se le confiera la posesion, real ac-  
tual con pena de perder el oficio, uso y ejercicio de  
el, prebido el Juramento necesario; En cuyo logro fue  
comparecido en este Ayuntamiento, dicho D. Josef Alfonso Guezo  
y por la Real Justicia que prenda de ser el mismo Juramento, que  
hizo por Dios y a una Cruz segund dno, y por el oficio.

